UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 714 -2022-UNSCH-R

Ayacucho, 21 DIC 2022

VISTOS:

El Proveído Nº 3010-2022-R del Rectorado, el Memorando Nº 1907-2022-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 1363-2022-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Informe Legal Nº 330-2022-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico Nº 010-2022-UNSCH-DIGA-URRHH-APEN/AC de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración sobre otorgamiento de compensación por vacaciones truncas a Alexsander Alarcón Tenorio; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 2253499, de fecha 19 de setiembre de 2022, Alexsander Alarcón Tenorio, ex servidor contratado de la Dirección de Gestión Académica, ha solicitado el otorgamiento de compensación por vacaciones truncas, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, en concordancia con el artículo 8º, numeral 8.6 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM y el Informe Técnico Nº 010-2022-UNSCH-DIGA-URRHH-APEN/AC, de fecha 28 de octubre de 2022, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, Alexsander Alarcón Tenorio tiene derecho a percibir la compensación por vacaciones truncas por el monto de S/ 1,020.00;

Que, con Memorando Nº 1363-2022-UNSCH-OPP-UP, de fecha 13 de diciembre de 2022, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el otorgamiento de compensación por vacaciones truncas a Alexsander Alarcón Tenorio;

Estando al Informe Legal Nº 330-2022-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR la compensación por vacaciones truncas a ALEXSANDER ALARCÓN TENORIO, ex servidor contratado de la Dirección de Gestión Académica de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 1057, por el monto de Un Mil Veinte y 00/100 Soles (S/ 1,020.00).

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2022 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 714 -2022-UNSCH-R

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 0066 Formación Universitaria de Pregrado
PRODUCTO	: 3000001 Acciones Comunes
ACT/AI/OBR	: 5000276 Gestión del Programa
META-FINALIDAD	: 00001-0047173 Gestión del Programa
RUBRO	: Recursos Ordinarios Recursos Directamente Recaudados
ESPECÍFICA DE GASTOS	: 2.3.2 8.1 5 Vacaciones Truncas CAS 2.3.2 8.1 2 Contribuciones a Essalud de CAS

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración para que abone la compensación al referido ex servidor, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERI CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File Personal
Interesado
Archivo

YWVJ/wvgs